

En esta Villa de Salinas de Anaya, dia prim.^o de
Ago.^o y año de milvetez. vesenta y nueve; ve
juntaron En Cariva el Señor Alc. electo en
cotidia^{res} por^o S. Prox. Sindico Gen. y Ridoex que
lo han vido. En el año mas prox.^{mo} pasado para
conarintencia de mel^{mo} C. v. hazer nombram.^{to}
de Alc. y Lexm. vesun cartum bre, y se facto
todas nomine di crepante, nombraron por tal
Alc. y Lexm. a Manuel de Peña, J. no. de esta
do noble de Cauallero de los dalos, q. en virtud
de nombram.^{to} comparecio ante dho. S. y en fu
erza de lo nuobam.^{te} Decretado por esta M. N.
p. a dho. Alc. letomo y R. b. io juram.^{to} p.
Dio. nro. Señor, y robre una Señal de Cruz
En forma el que hizo con forme a dho. y no
caxo de el vum. le encargo el Exacto cum
plim.^{to} En el oficio astandore a las Leyes
el Quaderno de dho. N. Prox. lo que pro
metio hazer, y vele por nro. que en el tor
mno. se quize diai concurre ante el S.
Deputado G. al. a hazer en el particular
segundo juram.^{to} Con lo qual vedio por con

clero este nombrado m. que a proba
non le señores constituyentes, y lo
firmaron con el nombrado, se queio
el Cur. doi fee = y dique otro 5. nom
braron y thene almt. extra de human en
ausencias y enfermedades del nombrado don

fee = Man. de novalles ~~Man. de novalles~~
Mr. J. de ter. int. de ^{da 400} ~~Man. de novalles~~
Manuel Antonio ~~Man. de novalles~~
de Poreaga ~~Man. de novalles~~
Gaspardas Fadas
Hutem
Pedro Ant. de la Cruz